

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10522 ZARAGOZA

D. Rafael Sousa Herranz, secretario judicial del Juzgado de lo mercantil N. 1 de Zaragoza, por el presente hago saber:

1- Que en este juzgado se siguen autos de concurso voluntario abreviado nº 57/2012-F, y número de identificación general del procedimiento (N.I.G.) 50297 47 1 2012 0000100, en el cual se ha dictado fecha de 21 de febrero de 2012, auto de declaración de concurso voluntario de la compañía mercantil Útiles Reciclados Maquinaria, S.A., con CIF número A-50755255 y domicilio social en Zaragoza, carretera de Madrid, km. 309.

2-Se acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor, mediante autorización o conformidad de la administración concursal.

3- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que en el plazo de 15 días comuniquen por escrito la existencia de sus créditos directamente al administrador concursal D. Ricardo Sanchez Redondo, economista, con DNI 17148449-V, dirección Base, acceso por calle Sevilla, 2 local), 50006 Zaragoza; teléfono: 976 388303; Fax 976 385928; correo electrónico: ricardosanchez@economistas.org.

Dicha comunicación podrá presentarse en el domicilio postal del administrador concursal indicado, o remitirse por correo a dicho domicilio, o efectuarse en la dirección electrónica indicada.

4- La comunicación de créditos se efectuara de conformidad con el artículo 85 de la ley concursal, y expresara nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características, calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y en su caso, los datos registrales, acompañándose copia, en forma electrónica en los casos que se hayan optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.

5- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 1 de marzo de 2012.- El secretario judicial.

ID: A120017722-1